



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 328-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 1894-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 307-2022-EF para el otorgamiento de un Bono Excepcional dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276 y 728 y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, y régimen del Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 22 de diciembre, al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, para personal bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, y régimen del Decreto Legislativo

N° 1057,

...///





**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 328-2022-UNTELS**

Que, mediante Decreto de Supremo N° 307-2022, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 al Pliego, por hasta por la suma de S/ 85,800.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; bajo los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, con Oficio N.º 01627-2022-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE la DESAGREGACIÓN DE INGRESOS** de los recursos autorizados, en la presente Transferencia de Partidas, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 307-2022, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022- 2023 por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, por el monto de S/ 85,800.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos, de acuerdo al siguiente detalle;

**EGRESOS:**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	(En Soles)
PLIEGO	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002. 9001.ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	85,800.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,950.00
2.3 Bienes y Servicios	58,850.00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/ 85,800.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en los plazos establecidos.





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 328-2022-UNTELS

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General